

ACTA N° 17

COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

SUMARIO

- 1°.- Asistencia.
- 2°.- Elección de Mesa.
- 3°.- Consideración y Aprobación Acta N° 16, sesión de fecha 21 de agosto de 2023.
- 4°.- Expediente Interno N° 037/23, caratulado "*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 134/23, solicitando anuencia para adquirir por título compraventa y modo tradición a la firma 'Arroz del Plata S.A.', el Padrón N° 19.461, Manzana 247 Fracción 2, en la Localidad Catastral Tacuarembó, para la construcción de la Terminal –Shopping*".
- 5°.- Expediente Interno N° 042/23, caratulado "*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, eleva of. N° 158/23, solicitando anuencia para la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° AS 11.516 (Microbanca Tambores) a partir de la 1° cuota del año 2023 por un plazo de 5 años, según Arts.275 Nral 1°, de la Constitución de la República*".

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día lunes veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, siendo la hora diecinueve con treinta minutos, se reúne citada ordinariamente, la Comisión de Finanzas y Presupuesto de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales Justino SANCHEZ y Pamela TORIBIO .

Total: dos (2) Ediles.

Asisten además, los Suplentes de Edil Alexis RODRIGUEZ (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), Pedro GIORDANO (por su titular Juan Eustathiou), Walter BARBOZA (por su titular Manuel Legelén) y Javier NUÑEZ (por su titular Fernando Benítez).

Total: cuatro (4) Suplentes de Edil.

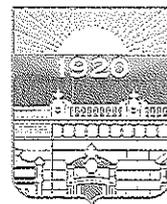
Alternan en el transcurso de la reunión, los Suplentes de Edil Marco SILVEIRA y Juan PEMANYER.

En consecuencia, esta Sesión se realiza con la asistencia de seis (6) integrantes de Comisión, siendo la misma, asistida por la funcionaria administrativa Geny MACIEL.

-2-

Preside la sesión en carácter ad-hoc, la Edila Departamental Pamela TORIBIO, y actúa en Secretaría también en carácter ad-hoc, el Suplente de Edil Pedro GIORDANO, designados por la unanimidad de los presentes.





-3-

Por unanimidad de seis (6) presentes al momento de la votación, se considera y aprueba el Acta N° 16, de sesión de fecha 21 de agosto de 2023, sin merecer observaciones al respecto.

-4-

Seguidamente, se considera el primer tema en el orden del día, Expediente Interno N° 037/23, caratulado *“INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 134/23, solicitando anuencia para adquirir por título compraventa y modo tradición a la firma ‘Arroz del Plata S.A.’, el Padrón N° 19.461, Manzana 247 Fracción 2, en la Localidad Catastral Tacuarembó, para la construcción de la Terminal –Shopping.”*

Se resuelve por unanimidad de presentes, elevar a Plenario, el siguiente

“Informe N° 15

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles Departamentales PAMELA TORIBIO y JUSTINO SANCHEZ, y los Suplentes de Edil ALEXIS RODRIGUEZ (por su titular Mtra. Adriana Velázquez), PEDRO GIORDANO (por el titular Juan Eustathiou), JAVIER NUÑEZ MECOL (por el titular Fernando Benítez) y Walter BARBOZA (por su titular Manuel Legelén), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc la Edila Departamental Pamela Toribio y el suplente de Edil Pedro Giordano respectivamente, resolvió por unanimidad de seis (6) presentes, elevar a Plenario el siguiente

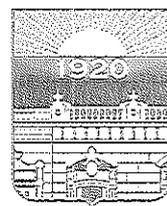
PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 037/23, caratulado *“INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 134/23, solicitando anuencia para adquirir por título compraventa y modo tradición a la firma ‘Arroz del Plata S.A.’, el Padrón N° 19.461, Manzana 247, Fracción 2, en la Localidad Catastral Tacuarembó, para la construcción de la Terminal –Shopping”*-----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 9 de noviembre del año 2022, el Ejecutivo Departamental, recibe la propuesta de venta del bien inmueble sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, empadronado con el N° 19.641, propiedad de la firma “ADEOCOAGRO URUGUAY S.A.”, ofrecimiento al cual contesta la Intendencia Departamental, vía Of. N° 505/23, comunicando una oferta concreta;-----

CONSIDERANDO I; que dicho bien, fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de treinta y ocho millones, seiscientos treinta y cuatro mil, trescientas sesenta y dos Unidades Indexadas (UI 38:634.362,⁰⁰) equivalentes al día 29/05/2023, a la suma de pesos uruguayos doscientos veinticuatro millones, cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta con setenta y un centésimos (\$U 224:496.550,⁷¹ – UI 5,8108), lo que significa aproximadamente la suma de dólares estadounidenses cinco millones, setecientos cincuenta y seis mil trescientos veintidós (US\$ 5:756.322,⁰⁰);-----





CONSIDERANDO II; que dicha tasación se encuentra agregada a fojas 2 y 3, siendo sensiblemente mayor al precio de venta acordado, el cual asciende a la suma de dólares estadounidenses un millón, cuatrocientos mil (US\$ 1.400.000, 00);-----

CONSIDERANDO III; que la oportunidad de adquirir tal inmueble, en un lugar estratégico de nuestra ciudad, lleva al interés del Gobierno Departamental a efectuar dicha compraventa, con el objetivo de poder instalar en el mismo, una futura Terminal de Ómnibus, conjuntamente con un Shopping, tomándose en cuenta que la actual Terminal ya ha quedado insuficiente ante el crecimiento de la ciudad;-----

CONSIDERANDO IV; que por resolución N° 2078/2023 de fecha 2 de agosto de 2023, el Tribunal de Cuentas de la República se expide, no formulando observaciones;-----

CONSIDERANDO V; que esta Comisión le dará un seguimiento a la evolución de este proyecto;-----

ATENCIÓN; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Concédase la anuencia en forma definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la adquisición del Padrón N° 19.461, Manzana 247 fracción 2, sito en la Localidad Catastral Tacuarembó.

ARTICULO 2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos mil (US\$ 1:400.000, 00).

ARTICULO 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitres. **POR LA COMISIÓN:** Pamela TORIBIO, Presidente ad-hoc; Pedro GIORDANO LUZARDO, Secretario ad-hoc (firmas)”.

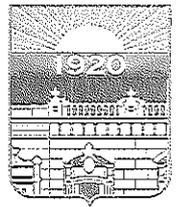
-5-

Al tratarse el Expediente Interno N° 042/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, eleva of. N° 158/23, solicitando anuencia para la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° AS 11.516 (Microbanca Tambores) a partir de la 1° cuota del año 2023 por un plazo de 5 años, según Arts.275 Nral 1°, de la Constitución de la República*”, se resuelve por unanimidad de presentes, elevar a plenario, el siguiente

“ Informe N° 16

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles Dptales. PAMELA TORIBIO y JUSTINO SANCHEZ, y los Suplentes de Edil





ALEXIS RODRIGUEZ (por su titular Mtra. Adriana Velázquez), **PEDRO GIORDANO** (por su titular Juan Eustathiou), **JAVIER NUÑEZ MECOL** (por el titular Fernando Benítez) y **Walter BARBOZA** (por su titular Manuel Legelén), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc, la Edila Dptal. Pamela Toribio y el suplente de Edil Pedro Giordano respectivamente, resolvió por unanimidad de seis (6) presentes, elevar a Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 042/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, eleva Of. N° 158/23, solicitando anuencia para la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria, del Padrón N° AS 11.516 (Microbanca Tambores) a partir de la 1ª cuota del año 2023, por un plazo de 5 años, según Arts. 275 Nral 4° y 297 Nral 1° de la Constitución de la República;*-----

RESULTANDO I; que el día 19 de marzo del año 2014, el Banco de la República Oriental del Uruguay, mediante *comodato*, cedió a título gratuito, por cinco años (prorrogable por períodos iguales) dentro del local de la Microbanca *Tambores*, un área de 70 m², para la instalación por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de la Oficina Departamental de Gestión y Desarrollo;-----

RESULTANDO II; que por el mismo contrato de *comodato*, se establece que “*los consumos correspondientes que se originen por la tenencia del bien se compartirán en un 60% por el Banco y 40% por la Intendencia hasta que la casa de personal soltero se desocupe, momento en que se compartirán en partes iguales;*”-----

RESULTANDO III; que por Decreto N° 37/19, la Junta Departamental exonera de los aportes por Contribución Inmobiliaria hasta la 6ª cuota del ejercicio 2022, al Padrón 11.516 de la localidad de Tambores, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay;-----

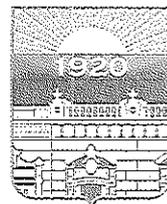
RESULTANDO IV; que por nota de fecha 12 de mayo del año en curso, la encargada de la Microbanca *Tambores*, solicita a la Intendencia Departamental la exoneración del pago de contribución inmobiliaria al Padrón AS 11.516, de la localidad de Tambores;-----

CONSIDERANDO I; que el Ejecutivo Departamental, estima conveniente la continuidad de dicho *comodato*, por lo cual solicita la anuencia correspondiente para exonerar el pago de Contribución Inmobiliaria al Padrón de referencia, a partir de la 1ª cuota del año 2023, por un plazo de cinco (5) años;-----

CONSIDERANDO II; que por resolución N° 1991/2023 de fecha 26 de julio de 2023, el Tribunal de Cuentas de la República se expide, no formulando observaciones;-----

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 1°, 275 Nral. 4° y 297 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----





LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Concédase la anuencia definitiva al Ejecutivo Departamental, para proceder a la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del Padrón N° AS 11.516 de la Localidad de Tambores, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay, desde la 1ra. Cuota ejercicio 2023 por un plazo de cinco (5) años, como lo solicita el Ejecutivo Departamental, según Expediente N° 1817/2023.

ARTICULO 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta y un días del mes de agosto, del año dos mil veintitrés. **POR LA COMISIÓN:** Pamela TORIBIO, Presidente ad-hoc; Pedro GIORDANO LUZARDO, Secretario ad-hoc (firmas)".

Siendo la hora 19 y 55', y sin haber más temas en el orden del día, se levanta la sesión.

PEDRO GIORDANO

Secretario ad-hoc

PAMELA TORIBIO

Presidente ad-hoc

DGS/gmp

